



San Ignacio Guazú - Misiones, 01 de Noviembre del 2024.-

Señor  
**DR. Agustín Encina Pérez, Director**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción, Paraguay

**REF:** COMUNICAR ADJUDICACION. -

**Correo Electrónico:**

[sanignacioguazu.uoc@gmail.com](mailto:sanignacioguazu.uoc@gmail.com)

**Teléfono:** 0782-232446.-

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley N° 7021/22 y Decreto Reglamentario N° 9823/23, me dirijo a Usted a fin remitir adjunto la **Resolución I.M N° 6.320/2024** "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA BRU MULTISERVICIOS, CON RUC N.º 1415158-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARCELO ELADIO GARCETE LÓPEZ, CON C.I. N.º 1.415158; PARA EL "MANTENIMIENTO/REPARACIÓN DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS", EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 18/2024, ID N° 451.576.-

"Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas, Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. **Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez.** Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación" haciendo uso de sus atribuciones la convocante realiza la presente adjudicación y dando cumplimiento a la leyes, decretos y normativas.

Se adjunta los antecedentes requeridos:

- ❖ Informe de Evaluación. -
- ❖ Cuadro Comparativo. -
- ❖ Resolución de Adjudicación.
- ❖ Notificación a Oferentes

Sin otro particular, le saludo muy atentamente

  
  
Ing. Com. Francisco Rodríguez  
Director U.O.C.  
Municipalidad San Ignacio Misiones